

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

### 430

*RESOLUCIÓN del 22 de diciembre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de ejecución de una nueva cubierta en la estación del metro sita en el Casco Viejo L3-L1 de Bilbao».*

El objeto del proyecto es la ejecución de una nueva cubierta en la estación del metro sita en el Casco Viejo L3-L1 de Bilbao, con el fin de eliminar las patologías existentes de humedades, filtraciones de aguas pluviales, higiénico-sanitarias por embalsamiento, etc., y las cargas económicas derivadas del permanente estado de vigilancia e de inseguridad, ante posibles e imprevistos acontecimientos meteorológicos, y sus consecuencias, como desbordamientos e inundaciones en patrimonio propio y de terceros, con sus consecuencias, etc., derivado todo ello de la solución constructiva existente.

Las terrazas actuales, de 1.206,00 m<sup>2</sup> de superficie total desarrollada, se proyectó y ejecutó mediante la solución constructiva de dos terrazas horizontales inundadas a cotas diferentes, interconectadas con rebosaderos, desaguando ambas en una bajante.

La evacuación de las aguas pluviales acumuladas en las terrazas, las de relleno, limpieza, etc., se resolvió hidráulicamente, por rebosamiento y control del nivel del agua, de la más alta a la más baja, conduciéndolas a una bajante de diámetro 250 mm. Que discurre verticalmente en su primera trama por el patio de la comunidad de vecinos.

En su segundo tramo, la bajante cambia su traza con giro 90º, y discurre transversal y horizontalmente por el patio interior de la comunidad residencial nivel de la planta baja, desconociéndose su posteriormente su traza y alineamiento, al estar oculta en el interior de un edificio privado de uso residencial, así como su entronque con la red general municipal.

La solución constructiva existente, presenta básicamente las siguientes patologías y cargas generales:

1.– Patologías constructivas:

1.1.– Filtraciones.

1.2.– Humedades.

1.3.– Degradación capa impermeable.

1.4.– Degradación constructiva interior y exterior.

2.– Cargas generales:

2.1.– Higiénico-Sanitarias (Aguas estancadas).

2.2.– Limpieza-Mantenimiento (Zona arbolado próxima, etc.).

2.3.– Inseguridad (La única bajante tiene su traza en parte oculta).

2.4.– Inseguridad ante fenómenos meteorológicos adversos.

2.5.– Riesgo inundaciones (Obstrucciones en la bajante, etc.).

2.6.– Dificultades para la inspección, mantenimiento, limpieza, etc.

2.7.– Económicas.

Además de las patologías y cargas señaladas, el proyecto que se aporta resuelve los condicionantes existentes, por su diseño, y por consideración con la información previa recibida de las Administraciones Municipales competentes, de las normativas constructivas de aplicación, CTE, etc.

El proyecto pretende eliminar las patologías y cargas, y además resolver los condicionantes existentes motivados por la solución constructiva actual, y también las urbanísticas, dada la posibilidad de «levante» contemplados en las Normas Urbanísticas Vigentes, manteniendo y reponiendo la impermeabilización actual de las terrazas, y realizando una nueva cubierta desmontable en base a una estructura ligera de acero galvanizado, con cubrición en base a paneles sándwich de altas prestaciones, con sus elementos complementarios e instalación de una segunda bajante de pluviales tras la celosía a la Plazuela San Nicolás, conforme CTE-DB-US.

No se prevé afección a las redes de servicios municipales.

El ámbito de la actuación se desarrolla en la cubierta de la estación Casco Viejo L3-L1 de Bilbao-Bizkaia (ETS).

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende a doscientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (283.723,50), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y tres céntimos (418.832,63), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y tres céntimos (418.832,63).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de ciento cuarenta (140) días.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril, según lo dispuesto en el artículo 16.2 b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación

jueves 26 de enero de 2023

## RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de ejecución de una nueva cubierta en la Estación del Metro sita en el Casco Viejo L3-L1 de Bilbao» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y tres céntimos (418.832,63), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de ciento cuarenta (140) días.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2022.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.